

Los datos fiscales de la Campaña de la Renta se pueden obtener el viernes

La deducción por maternidad se incrementa al incluir los gastos de guardería

Xavier Gil Pecharrmán MADRID.

La Agencia Tributaria pondrá desde mañana viernes a disposición de los contribuyentes los datos fiscales y la *app* actualizada, que contará con mejoras, para la Campaña de la Renta de 2018, que comenzará el próximo 2 de abril y se prolongará hasta el 1 de julio.

Así se establece en la Orden Ministerial HAC/277/2019, de 4 de marzo, que eleva el límite de exención de la obligación para no declarar a 12.643 euros, salvo en los casos en que el contribuyente haya fallecido antes del 5 de julio de 2018.

Este incremento afecta a las rentas que procedan de un pagador, siempre que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, superen en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales.

Si se perciben pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las percibidas de los padres, en virtud de decisión judicial.

Si el pagador de los rendimientos del trabajo no está obligado a retener. Cuando se perciben rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención o rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta, con el límite conjunto de 1.600 euros anuales.

Y las rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de Letras del Tesoro, subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales.

Maternidad y guardería

En cuanto a la deducción por maternidad, se incrementa este incentivo fiscal incorporando los gastos por la custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros educativos autorizados, si bien la Ley reguladora del impuesto no contempla el abono anticipado.

Así, cuando se tenga derecho al incremento por gastos por la custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros educativos autorizados o cuando el importe de los pagos anticipados de la deducción por maternidad percibidos sea inferior al de la deducción correspondiente, la regularización que proceda debe efectuarla el contribuyente en la correspondiente declaración. En estos casos, la Agencia



Zona de espera de una de las oficinas de la Agencia Tributaria en la pasada Campaña de la Renta. EFE

Plazos de la campaña de la Renta 2018

15 DE MARZO Acceso a datos fiscales. Disponible App. Envío de información	1 DE ABRIL Plazo para la cita previa
2 DE ABRIL Arranca la presentación telemática de la declaración de la Renta 2018	14 DE MAYO Presentación presencial de la declaración de la Renta 2018
26 DE JUNIO Se acaba el plazo para presentar las declaraciones de la renta con domiciliación bancaria y resultado a ingresar	1 DE JULIO Se acaba el plazo para presentar la declaración de la renta

Fuente: elaboración propia.

elEconomista

Tributaria no podrá exigir otros conceptos al declarante.

Familia numerosa

En cuanto a las deducciones por familia numerosa, personas con discapacidad a cargo o por ascendientes con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial, no obligados a declarar que hayan percibido indebidamente el abono anticipado de las deducciones deberán regularizar su situación tributaria mediante el ingreso de las cantidades percibidas en exceso, a través

del modelo 122 para la regularización de la deducción.

Gastos de los autónomos

Si el importe es inferior a la deducción que le correspondiera, la regularización que proceda debe efectuarla el contribuyente en la declaración de la Renta. Los descendientes, ascendientes o cónyuge con discapacidad que se relacionen en las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo deberán disponer de número de identificación fiscal (NIF).

Con respecto a las actividades económicas, dentro del apartado *Rendimientos de actividades económicas en estimación directa*, se han incorporado dos nuevas casillas en el modelo de declaración para los gastos fiscalmente deducibles.

Se trata con esta medida de identificar los gastos por suministros, en aquellos casos en que la vivienda habitual del contribuyente este parcialmente afecta a la actividad económica, y los de manutención del propio contribuyente incurridos en el desarrollo de la actividad, con la finalidad de clarificar la deducibilidad de los gastos en los que incurren los autónomos en el ejercicio de su actividad.

Familiares en otro Estado

Otra novedad importante es la referida a la nueva deducción sobre la cuota íntegra establecida, con efectos desde el 1 de enero y vigencia indefinida, a favor de los contribuyentes cuyos restantes miembros de la unidad familiar residan en otro Estado miembro de la UE o del Espacio Económico Europeo.

Esta deducción pretende adecuar la normativa al Derecho de la UE y dar respuesta a las situaciones en las que la residencia fuera de España de otros miembros de la unidad familiar impide al contribuyente presentar declaración conjunta.

De esta forma se equipara la cuota a pagar a la que hubiera soportado en el caso de que todos los miembros de la unidad familiar hubieran sido residentes fiscales en España.

@ Más información en www.economista.es/ecology